D

esde tiempos atrás la designación de revisores fiscales se ha considerado como un asunto de confianza. En la legislación laboral se alude a los funcionarios de dirección, confianza o manejo. Esta clase de relaciones se entiende estable mientras se conserve dicha confianza. Si se tienen sospechas o convencimientos en contra la ley permite terminar el vínculo. Si hay justa causa para hacerlo debe expresarse, si no el despido o remoción es procedente, pero podrían caber indemnizaciones por romper los acuerdos sin motivo.

Este esquema, razonable en principio, ha servido a muchos clientes para quitarse de encima a un revisor, cuando no hace lo que se le pide, o cuando dice lo que no se quiere que divulgue. Aunque la jurisprudencia ha reiterado la necesidad de obrar con justa causa o indemnizar, las autoridades administrativas de supervisión no han reaccionado. En otros países sabemos que los motivos de retiro, despido o remoción deben hacerse públicos, pudiendo el contador hace las precisiones o desmentidos que sean del caso. Que las autoridades miren para el techo es otra muestra de la poca importancia que dan a los revisores fiscales, a quienes deberían proteger. Hay que evitar la manipulación de las empresas porque ellas pueden llevar a la ineficacia a la institución. Sabemos que en muchas empresas se da por sentado que los revisores deben ser subalternos de los dueños, controlantes o administradores, pues de lo contrario se les reemplaza. Corresponde al Estado dejar de formar discursos poniendo cada vez más peso en los hombros de los contadores, en lugar de salir a proteger a los revisores fiscales. También en las superintendencias se privilegian los vigilados porque estos dan empleo o hacen favores. En cambio, los auditores no pueden brindar ninguna ventaja. Los hechos hablan por sí solos. Además, por ello existen normas legales evitando la famosa puerta giratoria, que se obedece, pero no se cumple.

El estudio de las circunstancias de reemplazo de un revisor fiscal puede poner de presente algunos vicios de los nominadores respecto del cumplimiento de ciertas normas o del respeto de algunos derechos de terceros.

Existe la creencia popular de que revisor fiscal que opina con salvedades o se manifiesta negativamente será reemplazado. En verdad en muchos casos es mejor marcharse. Pero lo que no puede ser es que se contrate a otro con la condición de portarse de diferente manera.

Sabemos de prestigiosas compañías en las cuales los estados financieros y otros documentos son preparados por la administración sin que el revisor fiscal pueda hacer otra cosa que aceptarlos. Por muchos asesores y expertos que involucre el cliente sencillamente se está quitando la libertad de opinión, que es fundamental respecto de cualquier asegurador de información.

Los contadores tienen que reaccionar y actuar gremialmente contra prácticas como las descritas. No pueden todos seguir alzando los hombros. Es cuestión de dignidad. En la academia hay que reflexionar sobre situaciones reales.

*Hernando Bermúdez Gómez*